



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

MANUAL DE POLÍTICAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Septiembre 2006

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Contenido

| | No PÁGINAS |
|---|------------|
| Hoja de Aprobación | 3 |
| Registro de Actualización de Documentos | 3 |
| 1.0 Introducción | 5 |
| 2.0 Objetivos de la Creación | 5 |
| 3.0 Base Legal | 6 |
| 4.0 política de Cálculo de la Reserva Laboral | 7 |
| 5.0 Contabilización | 8 |
| 6.0 Recomendaciones | 8 |
| Anexo 1 | 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



HOJA DE APROBACIÓN

Fecha de Elaboración: 13 de Septiembre de 2006

AUTORIZADO POR:

Lic. Carlos Alberto Argueta
Jefe Unidad Financiera Institucional



Ing. Raúl Antonio Rivas Montalvo
Jefe División de Desarrollo e Investigación Institucional



REVISADO POR:

Lic. Rolando Sánchez
Jefe Depto. De Contabilidad



Lic. Beatriz Estrada de Carbajal
Jefe Depto. de Desarrollo Institucional



Lic. Francisco Menjivar
Jefe Sección Contabilidad Institucional



Ing. Jorge Alberto Baires Orellana
Jefe Sección Desarrollo Organizacional



ELABORADO POR:

Lic. Evellin Yolanda Lozano Ibarra
Analista Sección Desarrollo Organizacional



| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre-2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 2006080001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 3 of 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN 0.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

| | | |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Lic. Francisco Menjívar | Lic. Evellin Y. Lozano Ibarra | Lic. Carlos Alberto Argueta |
| Solicitador por | Elaborado por | Autorizado por |
| Fecha: Agosto – 2006 | Fecha: Septiembre – 2006 | Fecha: Septiembre – 2006 |

REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:

| | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| | | | 1.0 |
| Solicitado por | Elaborado por | Aprobado por | VERSIÓN |
| | | | |

MODIFICACIÓN:

| | | | |
|------------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| | | | 2.0 |
| Solicitador por | Elaborado por | Aprobado por | VERSIÓN |
| | | | |

| |
|--|
| |
|--|

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1.0 INTRODUCCIÓN

La contabilidad por medio de la emisión de estados financieros, constituye una herramienta importante destinada a generar información financiera, por lo que es fundamental aplicar los principios contables de acuerdo con la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Sin embargo, el ISSS desde su creación en 1954 hasta la fecha, no ha registrado contablemente, ni constituido la reserva laboral, por tal razón, todos los desembolsos bajo el concepto de indemnización se registran sobre la base del sistema de efectivo; es decir, que se contabiliza hasta que se paga.

Es de mencionar que esta obligación esta normada en el Código de Comercio y en el Contrato Colectivo de Trabajo 2005-2008, que regula las obligaciones y derechos entre la Institución con sus trabajadores.

Es así, que el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Actuario y Estadística, con el fin de uniformar criterios en la creación de la política a adoptar, años a considerar y porcentaje o monto a aplicar para la creación de dicha reserva, realizaron consultas con personal del Departamento de Recursos Humanos, estableciendo algunos criterios como: considerar la totalidad del pasivo laboral acumulado a la fecha por empleado de la Institución; analizar el comportamiento de los pagos mensuales de enero a septiembre 2004 en concepto de sueldos e indemnizaciones canceladas para determinar el promedio; y, finalmente establecer el porcentaje a aplicar en el cálculo de la reserva laboral tanto inicial como sucesiva.

2.0 OBJETIVOS DE LA CREACIÓN

2.1 GENERAL

Establecer la Reserva laboral como una base para hacerle frente a un hecho contingencial o programado futuro y que brinde las garantías necesarias de pago para cada uno de los empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre-2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 20060800001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 5 of 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

2.2 ESPECÍFICOS

- Establecer la base económica para realizar el cálculo del monto o porcentaje de aplicación en la creación de la reserva laboral.
- Tener un respaldo contable y financiero identificable, que permita a través de dicha cuenta analizar el comportamiento en cuanto a sus operaciones directas se refiere.
- Dejar establecida la base técnica para el control y la aplicación contable, tanto en su creación como en lo sucesivo.
- Evitar observaciones de los entes fiscalizadores por el no cumplimiento de la normativa legal en cuanto a la creación de la reserva laboral.

3.0 BASE LEGAL

3.1 De acuerdo con el análisis efectuado en cuanto a la normativa contable, la cuantificación y registro de cualquier pasivo debe cumplir con el principio de importancia relativa y los requisitos generales de reconocimiento de pasivos, los cuales se detallan:

- Ser cuantificables en un grado suficiente de confiabilidad.
- Contribuir a la formación de juicios valorativos, en función de los cuales se puedan tomar decisiones.
- Reunir los atributos de confiable, objetivo y verificable.

3.2 Es de mencionar, que el artículo No. 447 del Código de Comercio establece:

“Debe constituirse una provisión o reserva para proveer al cumplimiento de las obligaciones que respecto a su personal tenga el comerciante, en virtud de la ley o de los contratos de trabajo”.

3.3 En el ISSS, las relaciones laborales están normadas básicamente por el Contrato Colectivo de Trabajo 2005-2008, las cuales están determinadas en cláusulas detalladas a continuación:

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre-2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 20060800001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 6 of 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

- **Cláusula No. 36: Derecho de Estabilidad:** Esta cláusula señala, que en caso de despido con responsabilidad para el Instituto, éste deberá indemnizar al trabajador con una cantidad equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.
- **Cláusula No. 54: Fondo de Protección.** Que a todos aquellos trabajadores con 30 años o más de servicio y que sean menores de 52 años de edad y que opten por retirarse voluntariamente, el Instituto cubrirá el 50% del monto al cual tuvieron derecho (el Fondo de Protección cubre el otro 50%) un mes de salario por cada año de servicio.
- **Cláusula No. 55: Gratificación por Servicios Prestados:** Cuando un trabajador mayor de 52 años de edad y más de 20 años de laborar en el instituto, optare por retirarse, este lo gratificará con un mes de salario por cada año de servicio.
- **Cláusula No. 56: Ayuda en caso de muerte:** En caso de muerte de un trabajador, sus beneficiarios recibirán el importe de 6 meses de salario.

3.4 Con la aprobación de este Manual de Políticas por Acuerdo de Dirección General, se deja sin efecto el Acuerdo D. G. N° 2005-01-0051 en el cual se autorizó la " Política Para la Determinación y Aplicación Contable de la Reserva laboral del ISSS".

4.0 POLÍTICA DE CÁLCULO DE LA RESERVA LABORAL

De acuerdo con la base legal plasmada en el numeral **3.0** y considerando el análisis realizado sobre el comportamiento de los pagos mensuales de enero a septiembre 2004, para establecer el monto promedio pagado en concepto de salarios e indemnizaciones, se ha establecido el porcentaje que se aplicará para calcular la reserva laboral, lo cual se enuncia de la siguiente manera:

- 4.1** "Para determinar el monto de la Reserva el porcentaje mínimo a aplicar será del 3.2% sobre el total de sueldos y salarios devengados anualmente por el Instituto, y su registro contable se hará al final del ejercicio contable de cada año, permitiendo con éste cubrir las necesidades de indemnizaciones que se generan en la Institución" (ver anexo 1)
- 4.2** Dicho cálculo puede ser actualizado según se crea conveniente en años posteriores para incrementar o disminuir el porcentaje a aplicar, de acuerdo a los movimientos de personal que se vayan suscitando, específicamente retiros con responsabilidad institucional.

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre-2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 20060800001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 7 of 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

- 4.3** El límite establecido para la reserva laboral estará dado por el estudio que realice para tal efecto el Departamento de Actuariedad y Estadística, el cual puede ser revisado en un periodo de tres años o en la medida que se considere necesario, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional.

5.0 CONTABILIZACIÓN

- 5.1** La forma de aplicación contable de la Reserva Laboral, está determinado en el Manual de aplicación Tratamiento de Cuentas emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el cual textualmente dice: *La reserva incluye* la separación de utilidades, destinada a cubrir obligaciones futuras con el personal de la Institución, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias. Su registro contable se hará al final del año, por aplicarse a las utilidades generadas al cierre del ejercicio fiscal.
- 5.2** En el caso de que el resultado del ejercicio corriente sea un déficit para un determinado período fiscal, no se aplicará el valor de la reserva laboral.
- 5.3** El valor de la reserva laboral será afectada cuando se presenten casos contingenciales o fortuitos en la Institución, caso contrario; se registrará contablemente el gasto por indemnización con la respectiva afectación presupuestaria.

6.0 RECOMENDACIONES

De acuerdo con el anexo 1 presentado sobre la creación de la reserva laboral, se recomienda:

- 6.1** Crear una cuenta en la que se contabilizará el monto que resulte de aplicar el porcentaje del 3.2% sobre el total de sueldos y salarios devengados anualmente por el Instituto. Esta reserva laboral se obtendrá de las utilidades generadas al cierre de cada ejercicio fiscal.
- 6.2** Considerar como reserva laboral inicial, la constituida al 31 de diciembre de 2004 con base a los parámetros establecidos.
- 6.3** De acuerdo al análisis de flujo financiero, se podrá mantener invertido en certificados de depósito el valor de la reserva laboral.
- 6.4** Los productos financieros obtenidos de la inversión, formarán parte de los ingresos de gestión del Instituto.

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre-2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 20060800001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 8 of 9 |

MANUAL DE POLÍTICAS



DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN CONTABLE DE LA RESERVA LABORAL DEL ISSS

Dependencia:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ANEXO 1

| DESCRIPCIÓN DE CUENTA | | ENE/2004 | FEB/2004 | MAR/2004 | ABR/2004 | MAY/2004 | JUN/2004 | JUL/2004 | AGO/2004 | SEP/2004 | TOTAL ACUMULADO |
|-----------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|
| DETALLE DE INDEMNIZACIONES | | | | | | | | | | | |
| CASOS PRESENTADOS | | | | | | | | | | | |
| INDEMNIZACIÓN PERSONAL PERMANENTE | 42 | \$13,110.43 | \$18,478.61 | \$107,321.50 | \$7,275.68 | \$14,495.44 | \$5,662.40 | \$124,792.47 | \$34,712.91 | \$66,514.48 | \$392,363.92 |
| GRATIFI.C. POR RETIRO VOLUNTARIO | 73 | \$14,240.00 | - | \$208,623.04 | \$366,563.98 | \$17,140.43 | \$425,269.82 | \$156,963.92 | - | \$266,876.02 | \$1,455,677.21 |
| INDEMNIZACIÓN PERSONAL EVENTUAL | 5 | - | - | \$ 55,384.86 | - | \$3,020.04 | - | - | - | - | \$58,404.90 |
| TOTALES | 120 | \$27,350.43 | \$18,478.61 | \$371,329.40 | \$373,839.66 | \$34,655.91 | \$430,932.22 | \$281,756.39 | \$34,712.91 | \$333,390.50 | \$1,906,446.03 |
| | | | | | | | | | | PROMEDIO MENSUAL | \$211,827.34 |
| DETALLE DE SUELDOS | | | | | | | | | | | |
| SUELDOS PERMANENTE | | \$2,905,775.58 | \$2,908,938.29 | \$2,925,155.06 | \$2,907,446.20 | \$2,988,531.37 | \$2,997,287.53 | \$2,966,619.50 | \$2,951,161.92 | \$2,992,862.78 | \$26,543,778.23 |
| SUELDOS EVENTUAL | | \$3,678,012.28 | \$3,807,863.39 | \$3,822,523.93 | \$3,852,766.08 | \$3,843,570.22 | \$3,833,734.70 | \$3,855,575.21 | \$3,834,693.91 | \$3,969,637.17 | \$34,498,376.89 |
| TOTALES | | \$6,583,787.86 | \$6,716,801.68 | \$6,747,670.99 | \$6,760,220.28 | \$6,832,101.59 | \$6,831,022.23 | \$6,822,194.71 | \$6,785,855.83 | \$6,962,499.95 | \$61,042,155.12 |
| | | | | | | | | | | PROMEDIO MENSUAL | \$ 6,782,461.68 |
| | | | | | | | | | | Reserva Mensual de 3.2% | \$217,038.77 |

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Fecha Creación: Septiembre - 2006 | Fecha Modificación: VERSIÓN 0.0 | COD: MPOA 20060800001 |
| DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL | Clasificación: INTERNA | Page 9 of 9 |